

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24579 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 249/19, (NIG 2906742120190011370) por auto de fecha 8/04/19 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Integral Markets S.L., con CIF nº B93241222, domicilio en Malaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido de sus facultades atribuyéndose las mismas a la administración concursal.

3º.- Que la administración concursal la integra D. JOSE MARIA MARTIN DELGADO, provisto de DNI 24737886Y; que lo hace en nombre y representación de la SOCIEDAD MARTIN DELGADO ABOGADOS, SLP entidad con DOMICILIO MÁLAGA - ARENAL, 19 y dirección postal 29016, VECINO DE MÁLAGA, TFNO: 952 12 02 12, y con dirección de correo electrónico mdabogados@mdabogados.es que designa a los efectos de comunicación de créditos.

Que designa en representación de la sociedad a D. JAVIER CARRASCO MARTIN con DNI nº 74879426M colegiado de Madrid nº 83759.

4º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiéndose como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.

6º.- Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 29 de mayo de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, José María Casasola Díaz.

ID: A190032088-1